



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 871 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 01 OCT 2019,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 896-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se solicita de carácter urgente, la emisión de resolución ejecutiva regional, a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las acciones legales correspondientes. Adjunta copia simple del Acta de Directorio el cual se llevó a cabo el 19 de del presente año, en donde el Directorio autoriza al Procurador Público Regional proceder a tomar las acciones legales, de siete casos, los cuales se encuentran resumidos en la copia simple del Acta de Directorio que se adjunta...;

PUNTO 5. OFICIO Nº 1174-2019-GR PUNO/PPR. CON FECHA 11 DE JULIO 2019, LA OFICINA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL SOLICITA QUE SE LE AUTORICE PROCEDER A INICIAR ACCIONES PENALES POR LOS DELITOS DE PECULADO EN CONTRA DE ATAMARI QUISPE FREDY CLETO EX FUNCIONARIO Y LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES DEL PROYECTO: TECNOLECHE, EN EL PROYECTO ESPECIAL PRADERA, POR LA PRESUNTA APROPIACIÓN DE EQUIPO DE ANÁLISIS HANNA, INSTRUMENTOS DE SUELO DIGITAL VALORIZADO S/. 7,200.00 SOLES, SE ADJUNTA EXPEDIENTE A FOLIOS 18.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de diecinueve (19) folios, más cinco (05) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, INTERPONGA ACCIONES PENALES EN CONTRA DE ATAMARI QUISPE FREDY CLETO EX FUNCIONARIO Y LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES DEL PROYECTO: TECNOLECHE EN EL PROYECTO ESPECIAL PRADERA, CONFORME AL OFICIO Nº 1174-2019-GR PUNO/PPR Y MEMORANDO Nº 896-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de veinte y cinco (25) folios.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)